

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA APOYAR LA MISION EMPRESARIAL UNA DESPENSA PARA EL MUNDO, A REALIZARSE EN SAO PAULO, BRASIL.

Sao Paulo, 22 de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA - SAO PAULO №030/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- **3.** Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial de Prochile en Sao Paulo, Brasil, ha estimado necesario adquirir material promocional, consistente en botellas de vino chileno, con el objeto de ser utilizado en las actividades correspondientes a la Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, durante los días 02 y 03 de octubre de 2017.
- 4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



- **5.** Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- **6.** Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL" es el proveedor del material promocional consistente en botellas de vino chileno, que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.
- 7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL", N° de identificación CNPJ: 12.500.701/0001-79, con domicilio en R. Vitorino Carmilo, 483, Barra Funda, CEP.: 01153-000, Sao Paulo, Brasil, la adquisición de material promocional, consistente en botellas de vino chileno, con el objeto de ser utilizado en las actividades correspondientes a la Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, hasta por un monto de R\$2.000.- (Dos mil reales) impuestos incluidos y costos asociados.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL EVENTO MISIÓN EMPRESARIAL "UNA DESPENSA PARA EL MUNDO" SAO PAULO, BRASIL

Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, y en el marco del evento Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, durante los días 02 y 03 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de material promocional para el desarrollo del evento antes mencionado.

Requerimientos:

- La cantidad de 20 botellas de Vino Tipo: Grand Selección Carmenere, Año 2015.
- Botellas de 750 ml.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$800.- (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA - SAO PAULO №030/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
TELEFONO:	55-11-3251-1578/3289
FAX:	55-11-3289-4245
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL
N° IDENTIFICACIÓN:	CNPJ: 12.500.701/0001-79
DIRECCIÓN:	R. Vitorino Carmilo, 483, Barra Funda, CEP: 01153-000, Sao Paulo, Brasil.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo
NOMBRE BIEN(ES):	Material promocional consistente en botellas de vino chileno en el marco del evento Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo".
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL".
	BIENES MATERIAL PROMOCIONAL
	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, y en el marco del evento Misión Empresarial "Una Despensa para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, durante los días 02 y 03 de octubre de 2017, se ha estimado necesaria la adquisición de material promocional para el desarrollo del evento antes mencionado.
	2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN
	 La cantidad de 20 botellas de Vino Tipo: Grand Selección Carmenere, Año 2015.
	Botellas de 750 ml.



	VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de hasta R\$2.000 (Dos mil reales) impuestos incluidos y costos asociados.
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL", deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL." es Don Ciro Lila.
- **V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "MV NET DIST DE BEBIDAS LTDA FILIAL" ya individualizada.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande la contratación que se aprueba por la presente Resolución, a los aportes ingresados a la cuenta complementaria N° 214-05 (Fondos de Terceros), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA JULIA RIQUELME ALVEAR

Jefa de la Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Bras

Distribución:

- Oficina Comercial de ProChile en Sao Paulo, Brasil.
- 2. Subdepartamento de Sudamérica- ProChile.
- 3. Sección Operación Red Externa.
- 4. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
- 5. Archivo.